

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veintiocho de septiembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reunieron los Concejales seguidamente relacionados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Preside: D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.).

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.)  
D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)  
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)  
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)  
D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)

Excusa su asistencia:

D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)

Secretaria: Doña Naiara García Mir.

Abierta la Sesión por el Sr Presidente, en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.**

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de agosto de 2015, que fue distribuida junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) manifiesta que *“al final del acta de la sesión de 31 de agosto de 2015, en relación con el plazo para ejecutar las obras, pone que la Secretaria dice que en la propia licencia consta el plazo de ejecución y que sin embargo en ninguna licencia se indica el plazo sino que pone que se ejecutarán en el menor tiempo posible.”*

Sometida el acta a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Daniel Alonso Aparicio, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

## **2º.- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

**RESOLUCIÓN N°149**, de fecha 28 de agosto de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que procede a comunicar a la entidad financiera “Caixabank, S.A.” y “Caja Rural de Navarra” la relación de personas autorizadas para acceder a la información y efectuar gestiones de disposición en relación a las cuentas bancarias municipales tituladas en la sucursal que posee abierta en esta localidad.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta “*por qué no se le comunica también al Banco Santander y si hay cuenta abierta en esa entidad de titularidad del Ayuntamiento*”. Se le contesta que sí que existe abierta una cuenta en esa entidad pero que la Resolución únicamente se refiere a esas dos entidades porque son las que han manifestado su necesidad de que se le comuniquen.

**RESOLUCIÓN N°150**, de fecha 1 de septiembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta a Don Fernando Castanera Montoya.

**RESOLUCIÓN N°151**, de fecha 1 de septiembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda entregar copia diligenciada de documentación a Don Jesús Fernández Urabain y Doña Rafaela Sánchez Zarza.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) dice que “*en el punto segundo de esta Resolución, se liquida la tasa correspondiente conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas, que deberá abonar previamente a la recogida de la documentación, pero no se indica la cuantía*”. La Secretaria le responde que en la Resolución se acuerda entregar copia diligenciada de la documentación solicitada y que una vez preparada la copia, se cuentan el número de fotocopias y se sabe la cuantía exacta, que en este caso fueron alrededor de 10 euros.

**RESOLUCIÓN nº152** de fecha 8 de septiembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de primera utilización de la construcción de vivienda sita en Calle la Iglesia nº 8, parcela nº 99 del polígono 2 de Allo, promovido por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Arrarás Iduriaga.

**RESOLUCIÓN Nº153**, de fecha 9 de septiembre de 2.015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de la licencia municipal urbanística concedida mediante acuerdo del Ayuntamiento de Allo en sesión celebrada el 21 de diciembre de 1998, junto con el informe urbanístico de la O.R.V.E, a Don Ángel Rebolé Zalduendo.

**RESOLUCIÓN nº154** de fecha 9 de septiembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 54/2015, para retejar en vivienda sita en C/Santo Cristo nº60, parcela 137 del polígono 3 de Allo, promovida por D. Juan María Unzaga Torres.

**RESOLUCIÓN Nº155**, de fecha 15 de septiembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se inicia expediente de baja en el Padrón Municipal de habitantes de Doña Fatima Basset.

**RESOLUCIÓN nº156** de fecha 16 de septiembre de 2.015, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda solicitar a la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra la Autorización de Afecciones Ambientales para el proyecto de restauración de la zona de vertidos de obra del paraje Ocarin de Allo, situado en la parcela 1143E del polígono 5 de Allo, promovido por el Ayuntamiento de Allo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) manifiesta que en el expositivo de esta Resolución se indica como fecha de comunicación de Gobierno de Navarra al Ayuntamiento diciendo que faltaba un papel para la autorización el 23/04/14, cuando, poniéndolo en relación con el resto de la Resolución, resulta más coherente que fuera el 23/04/15. Se constata el error.

**RESOLUCIÓN nº157** de fecha 17 de septiembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 55/2015, para arreglo de humedades en portales sitios en Camino Mirabete nºs 2, 4, 6, parcelas 212, 213 y 214 del polígono 2, promovida por su Comunidad de propietarios.

**RESOLUCIÓN nº158** de fecha 17 de septiembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 56/2015, para colocación de “onduline” bajo teja en vivienda sita en C/Carretera de Lerín nº8, parcela 17 del polígono 4 de Allo, promovida por D. Ángel Lizasoain Arrieta.

**RESOLUCIÓN nº159** de fecha 17 de septiembre de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra nº 57/2015, para rebaje

de acera sita en C/La Fuente nº21, parcela 81 del polígono 2 de Allo, promovida por D. Pedro López Salanueva.

Dª Mª Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta en relación con las resoluciones de licencia de obra, “*en el caso de que el particular no aporte presupuesto, quién lo estima*”. Se le contesta que siempre indican presupuesto, bien en la propia solicitud de licencia, bien aportando un presupuesto propiamente dicho.

Se dan por **enterados**.

### **3º.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE FACTURAS.**

Se da cuenta de las siguientes facturas:

Iberdrola varias: 196,43 euros, 59,79 euros, 80,91 euros, 179,24 euros, 60,04 euros, 50,24 euros, 289,94 euros, 8,25 euros, 202,47 euros, 537,66 euros, 356,97 euros, 254,23 euros, 132,60 euros, 427,05 euros, 1469,46 euros.

Fenienergía: 326,81 euros; Mancomunidad de Montejurra: 101,03 euros, 89,29 euros, 92,71 euros, 91,28 euros, 475,31 euros, 2405,41 euros, 71,49 euros, 156,15 euros, 108,80 euros, 170,61 euros, 63,42 euros, 658,68 euros, 20,82 euros, 63,42 euros, 180,07 euros, 108,80 euros, 136,35 euros, 215,47 euros, 14,81 euros, 12,35 euros, 19,16 euros, 11,59 euros, 28,96 euros, 23,82 euros.

Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Allo: 2228,63 euros.

En cuanto a las oficinas municipales (material de oficina, mantenimiento fotocopiadora, mantenimiento informático): Grupo Universal: 110,96 euros; BNP Parabis Leasing Solutions: 122,71 euros; Prevenna: 649,29 euros.

Respecto a los servicios técnicos (mantenimiento edificios, limpiezas, reparaciones, suministros): Antonio Ollobarren Solchaga Carpintería: 5247,77 euros; Lorenzo Doval de Mateo: 334,67 euros; Fanor: 26,11 euros; Estación de Servicio Hnos. Fernández Urabain, S.L.: 102,96 euros; MariCarmen Preciado Marin: 105,95 euros; Carbuos Metálicos: 30,63 euros, 21,74 euros, 64,71 euros; Carrocerías Yagüe: 85,63 euros; Maderas Urbiola: 70,53 euros; Bizkor: 82,28 euros; Hijos de Luis Angel Velaz: 59,98 euros; Lejía las Cadenas, S.L.: 1970,18 euros.

Con ocasión de la celebración de los “viernes a la fresca”: Asociación CuentaClásicos: 1200 euros; Red Astonarvarra sare: 400 euros.

En relación con el centro cívico: Orona: 272,25 euros; Jesús Martínez de Morentin Ancin: 260,42 euros.

Para el arreglo del camino de la fábrica: Excavaciones Redondo Solozabal, S.L.: 36.251,60 euros.

Por la redacción del estudio de afecciones ambientales: Mireya Maeztu Martínez: 2275,00 euros. Respecto a la guardería y el colegio: Bonet: 42,35 euros; Leroy Merlin: 117,95 euros.

En relación a la biblioteca: Md Movies Distribución: 479,99 euros.

Con ocasión de la celebración de las fiestas de la Magdalena, las Patronales y día de la Cruz de la localidad: Jordana Imprenta Papelería: 68,66 euros; Bar Restaurante Iraxoa: 1301,90 euros; DYA Navarra: 750 euros; Espectáculos Tic Tak, S.L.: 4000 euros, 1563,00 euros; Serlimpia, S.L.: 1328,58 euros; Hermoso Flores y Plantas, S.L.: 80,04 euros; Egasoni sonido E iluminación: 605,00 euros; Mailen Moyano Berardo: 489,80 euros; Elena M<sup>a</sup> Perez Bergara: 758,50 euros; Patomol S.L.: 10890,00 euros; Restaurante Marisol: 8167,50 euros. Respecto de estas dos últimas, con reparo por escrito de Intervención de fecha 4/09/2015 que ha sido comunicado a todos los corporativos y de los cuales se hace una breve explicación en la sesión, aludiendo el Alcalde, en relación con la factura de la actuación de la Orquesta Nueva Etapa el día 22 de agosto en Allo durante las Fiestas Patronales, en un informe por escrito que *“ha sido elegida esta orquesta en base a sus características propias y especiales, puesto que no existe competencia, a mi juicio, por razones técnicas”*, así como, en relación con la factura de *“Restaurante Marisol”*, por los servicios prestados en la comida popular celebrada el 20 de agosto de 2015 con motivo de las Fiestas Patronales de Allo, que *“el precio va en función del número de comensales, lo que hace difícil prever el precio final de la factura puesto que el número final de comensales se sabe el día anterior a la celebración”*.

Bittor Jauregi Aleman: 2924,00 euros; Bar Atanes Izaguirre: 37,50 euros, 38,20 euros, 220,00 euros, 324 euros, 43,20 euros; Luisfer Etxeberria Salaberria (Kulki Kulura Kilora): 400 euros; Espectaculos Tic Tak, S.L.: 847,00 euros; EG Actividades Musicales: 726,00 euros; Espectaculos Tic Tak, S.L.: 6050,00 euros; Truchas de Leiza, S.L.: 778,80 euros; Eunate San Felix Olcoz: 368,00 euros; Los Cazahuates: 907,50 euros

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) manifiesta que *“nosotros nos las vamos a aprobar pero sí vamos a aprobar la del arreglo del camino de la fábrica de Excavaciones Redondo Solozabal, S.L. por importe de 36.251,60 euros puesto que nos lo dijiste que lo ibas a hacer y mostramos nuestra conformidad”*.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta *“de dónde se paga o se va a pagar los 36.251,60 euros”*. El Alcalde le contesta que con cargo a la bolsa de vinculación. Añade que posiblemente haya que llevar a cabo una modificación presupuestaria más adelante, según la ejecución del presupuesto. Pero que mientras no sea estrictamente necesario, se va a intentar encajar los gastos

en lo que ya está presupuestado y se irán preparando los nuevos presupuestos para el 2016 para llevar a cabo gastos que en el actual presupuesto no están previstos.

Sometidas a votación las facturas, son **aprobadas** en segunda votación con el voto de calidad del Alcalde, y se ordena el pago de las mismas. El resultado de las dos votaciones:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Daniel Alonso Aparicio y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

#### **4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

1.- Se da cuenta al Pleno de que recientemente ha sido aprobado el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

En este Real Decreto, que establece el plazo de un año para que las Administraciones Públicas competentes adapten sus normas a sus previsiones, han sido reguladas las condiciones básicas de emisión y uso de estas tarjetas, y se recogen unas condiciones básicas que deben ser tenidas en cuenta por todas las entidades locales.

Es por ello que la presente modificación tiene por objeto regular la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación, dando cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 7.b) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y recogiendo las previsiones del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

2.-Las modificaciones principales son las siguientes:

- Se introduce una nueva situación para ser titular de la tarjeta, esto es, “*que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad*”, que se recoge en el artículo 3.1.b) del Real Decreto, puesto que las dificultades de desplazamiento pueden venir determinadas por limitaciones distintas a las provocadas por las dificultades locomotoras, que eran las únicas recogidas hasta el momento.
- Se introduce la posibilidad de obtener la tarjeta de estacionamiento a las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte

colectivo de personas con discapacidad.

- Se introduce la posibilidad de la concesión de la tarjeta de estacionamiento provisional.

**ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO  
LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, quedando redactada de la siguiente forma:

**Artículo 1.** Objeto.

La presente Ordenanza tiene como objeto regular la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación, dando cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 7.b) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo y recogiendo las previsiones del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

**Artículo 2.** Ámbito territorial.

La tarjeta tendrá validez en todo el territorio español, sin perjuicio de su utilización en los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos órganos competentes tengan establecido en materia de ordenación y circulación de vehículos.

**Artículo 3.** Titulares del derecho.

Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad:

1.- Las personas físicas discapacitadas, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que presenten movilidad reducida conforme al Anexo II del RD 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

Según el baremo recogido en este Anexo es necesario encontrarse en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B o C, o alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos en la suma de las obtenidas entre el resto de apartados (D, E, F, G y H).

b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0'1 con corrección, o un

campo visual reducido a 10 grados o menos.

Ambas situaciones deberán de estar dictaminadas por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad

2.- Las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

#### Artículo 4. Tarjeta de estacionamiento provisional.

Atendiendo a razones humanitarias, excepcionalmente se podrá conceder una tarjeta de estacionamiento de carácter provisional de vehículos automóviles a las personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

La acreditación de estos extremos se hará mediante certificado expedido por los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante.

La concesión de esta tarjeta tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un período igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

Para la emisión de esta tarjeta el Ayuntamiento podrá realizar las actuaciones necesarias para la comprobación de los requisitos exigidos.

#### Artículo 5. Derechos de los titulares y limitaciones de uso.

1.- Los titulares de la tarjeta tendrán los siguientes derechos en todo el territorio nacional siempre y cuando exhiban de forma visible la tarjeta en el interior del vehículo:

- a) Reserva de plaza de aparcamiento, previa solicitud y justificación de la necesidad, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo.
- b) Estacionamiento en los lugares habilitados para personas con discapacidad. A tal fin, este Ayuntamientos, en el caso de que fuera necesario, mediante ordenanza, determinará las

zonas del núcleo urbano que tengan la condición de centro de actividad.

- c) Estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado durante el tiempo necesario.
- d) Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.
- e) Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.
- f) Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona.

2.- La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, sobre las aceras, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación u obstaculice gravemente el tránsito de peatones.

#### Artículo 6. Obligaciones de los titulares.

1.El titular de la tarjeta de estacionamiento está obligado a:

- a) La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo anterior.
- b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherida al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
- c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad.
- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la

utilización de la tarjeta de estacionamiento.

- d) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- e) En el supuesto del apartado 2 del artículo tres, la tarjeta estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con movilidad reducida y será eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a estas personas.
- f) El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado a que su titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.

#### Artículo 7. Cancelación de la tarjeta.

En el supuesto de incumplimiento de las condiciones de uso o de las indicaciones de los agentes de la Policía, previamente constatados los hechos, podrá producirse la cancelación del uso de la tarjeta y anulación de los derechos de estacionamiento establecidos.

#### Artículo 8. Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Corresponderá al Ayuntamiento de Allo la concesión de la tarjeta de acuerdo con el procedimiento siguiente:

##### A.- Solicitud.

El expediente se iniciará a solicitud de la persona interesada, mediante el impreso correspondiente. El solicitante podrá ser el propio titular o su representante legal. La titularidad de la tarjeta será siempre ostentada por la persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

##### B.- Documentación.

La documentación a presentar junto con la solicitud es la siguiente:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- 2.- Acreditación de la representación y fotocopia del D.N.I. del representante legal en su caso.
- 3.- Una fotografía de tamaño carné del titular.
- 4.- Certificado de empadronamiento en la localidad.

5.- Cuando la solicitud se formule por personas físicas con discapacidad:

- Documentación acreditativa de la condición oficial de persona con discapacidad y:
  - a) Certificado expedido por el Gobierno de Navarra en el que se acredite la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes públicos colectivos, debiendo estar incluido el beneficiario en los supuestos A, B, C o sumar 7 puntos entre los apartados D, E, F, G, H del baremo que se viene aplicando por el equipo de Valoración, Diagnóstico y Orientación del centro base de minusválidos de Navarra (Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre).
  - ó
  - b) Documentación acreditativa de tener una agudeza visual en el mejor ojo igual o inferior al 0'1 con corrección o a un campo visual reducido a 10 grados o menos, expedida por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

No obstante, con carácter previo al otorgamiento de la tarjeta, cuando el Ayuntamiento lo considere necesario podrá solicitar del Departamento del Gobierno de Navarra competente en la materia informe acreditativo de la concurrencia en el solicitante de las situaciones que dan derecho a la tarjeta así como cualquier aclaración en relación con la documentación aportada por el solicitante.

- En el caso de que se solicite la tarjeta provisional: certificado expedido por el personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, validado por la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante.

- Cuando la tarjeta se solicite por las personas físicas o jurídicas para el transporte colectivo de personas con discapacidad a que se refiere el apartado 2 del artículo tercero de esta Ordenanza deberá aportarse la documentación que acredite la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.

#### C.- Resolución.

La Alcaldía resolverá la solicitud en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de estacionamiento, con toda la documentación completa, haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido dictada resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo.

#### D.- Formalización.

El Ayuntamiento entregará, junto con la tarjeta, un resumen de las condiciones de utilización de

la misma, tanto en el municipio como en los distintos estados miembros de la Unión Europea y territorio nacional.

#### Artículo 9. Período de validez.

La presentación de la solicitud de renovación de la tarjeta prorroga la validez de la emitida anteriormente hasta la resolución del procedimiento.

En caso de que la solicitud se presente dentro de los noventa días naturales posteriores a la fecha en que haya finalizado la vigencia de la última tarjeta emitida, se entenderá que subsiste dicha vigencia hasta la resolución del procedimiento de renovación.

La validez de la tarjeta vendrá especificada en la misma. Dependerá de dos factores: edad del titular y características del dictamen sobre movilidad o agudeza visual, en relación a si es permanente o temporal.

- Para mayores de 18 años, el plazo de validez se establece en seis años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen determine la existencia de una movilidad reducida o agudeza visual de carácter definitivo.

- Cuando la movilidad reducida o agudeza visual sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta estará marcada por el plazo de dicha invalidez.

- En el caso de que el titular de la tarjeta tenga una edad inferior a 18 años, el plazo de validez será como máximo de 2 años, salvo que la duración de la movilidad reducida o agudeza visual establecida en el dictamen señale un plazo inferior, en cuyo caso se ajustará el período de validez al mismo.

- En todo caso, el plazo de vigencia se entiende finalizado al momento de causar baja en el padrón de habitantes de Allo, debiendo entregar la tarjeta acreditativa en el Ayuntamiento en el término de veinte días a contar del siguiente al que aquella fecha.

#### Artículo 10. Renovación de la tarjeta.

1.- Mayores de 18 años con dictamen permanente: renovación a los 6 años. El Ayuntamiento comprobará los requisitos de vida y empadronamiento y el interesado deberá aportar una fotografía de tamaño carné.

2.- Mayores de 18 años con dictamen temporal: renovación en la fecha en que termina el plazo de validez. En este caso la renovación exige la presentación por parte del interesado de un nuevo dictamen de movilidad o agudeza visual y una fotografía de tamaño carné, debiendo justificar los requisitos de vida y empadronamiento.

3.- Menores de 18 años: la renovación se producirá en la fecha señalada por la temporalidad y no podrá ser superior a 2 años y exige que el interesado presente nuevo dictamen.

4.- El interesado deberá presentar la solicitud tres meses antes de la caducidad a efectos de poder disponer de la nueva tarjeta a fecha de finalización del plazo de la anterior.

5.- En todos los casos, la entrega de la nueva tarjeta requiere que el interesado entregue la antigua en el Ayuntamiento.

6.- La nueva tarjeta llevará el mismo número que la anterior.

7.- La renovación de la tarjeta puede producirse por sustracción, deterioro o pérdida. En el caso de sustracción, exigirá que por parte del interesado se presente justificación de la denuncia. En el caso de deterioro, el interesado deberá presentar la deteriorada. El Ayuntamiento emitirá la nueva tarjeta con la misma fecha de caducidad que la anterior.

8.- No se expedirán duplicados.

#### Artículo 11. Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas:

a) El falseamiento de datos para la obtención de la tarjeta y la ocultación de otros que impedirían su concesión.

La infracción será sancionada con multa de 3 00 a 1.200 euros.

Serán responsables de la infracción los autores del falseamiento.

b) La utilización de tarjetas sin concesión administrativa o finalizada su vigencia.

La infracción será sancionada con multa de 1.200 a 3.000 euros.

Serán responsables de la infracción los usuarios de la tarjeta.

c) El uso de tarjetas para transporte de personas distintas del titular del derecho.

La infracción será sancionada con multa de 1.200 a 3.000 euros y la cancelación del uso de la tarjeta a su titular por un período de hasta 2 años.

Serán responsables de la infracción los titulares de la tarjeta y aquellas personas que las utilicen indebidamente.

Las sanciones por infracciones se sustanciarán, previa incoación del oportuno expediente sancionador, en el que, en todo caso, se dará audiencia a los interesados antes de dictar

resolución, según lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

#### Disposición transitoria única.

Las tarjetas expedidas con anterioridad a la aprobación de esta ordenanza mantendrán su validez hasta la fecha de vencimiento prevista en el documento original de expedición.

#### Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de Navarra y transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos. “

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

**Tercero.-** Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Daniel Alonso Aparicio, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

### **5º.- APROBACIÓN TIPOS IMPOSITIVOS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2016.**

**1.-** Se propone aprobar los mismos tipos impositivos que en el año 2015 para los siguientes impuestos: Contribución Territorial Rústica, Contribución Territorial Urbana, Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.- Además, en cuanto a las Tasas por Servicios Cementerio, se propone mantener el importe aprobado para el ejercicio 2015.

3.- Se introduce, como consecuencia de la puesta en funcionamiento del nuevo frontón municipal, el establecimiento y exigencia del precio público por el suministro de luz eléctrica. Estudiado el coste del servicio, se ha fijado la siguiente cuantía, teniendo en cuenta que hay 14 focos: 2 euros/hora para suministro de luz en 7 focos y 4 euros/hora para suministro de luz en los 14 focos.

**ASÍ, SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero:**

- Fijar para el año 2016 los siguientes tipos de gravamen:

1.- Contribución Territorial de bienes de naturaleza Rústica: 0'5595%.

2.- Contribución Territorial de bienes de naturaleza Urbana: 0'1500%.

3.- Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras: 3'5%.

4.- Impuesto sobre Actividades Económicas: Índice recaudatorio municipal: 1,4 a aplicar sobre las cuotas contenidas en las tarifas del I.A.E. aprobadas por Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo.

5.- Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: se aplicarán los porcentajes mínimos establecidos en los artículos 175 y 176 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

Entrando en vigor el 1 de enero de 2016.

- En cuanto a las Tasas Servicios Cementerio:

1º.- Concesión Uso Funerario de Panteón: 300 € m2 durante los primeros cincuenta años.

2º.- Concesión Uso Funerario de Columbario: 100 € durante los primeros

veinticinco años.

3º.- Concesión Nicho: 200 € durante los primeros veinticinco años.

Entrando en vigor el 1 de enero de 2016.

- En cuanto al precio público por el suministro de luz eléctrica en el frontón municipal:

Entrando en vigor inmediatamente.

2 euros/hora para suministro de luz en 7 focos.

4 euros/hora para suministro de luz en los 14 focos.

**Segundo:** Publicar anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el Boletín Oficial de Navarra, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, obrando el mismo en Secretaría Municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular en el plazo establecido las alegaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

**Tercero:** De acuerdo con lo prevenido en el art. 325 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.) manifiesta en relación al precio de la energía eléctrica del frontón, que se ha fijado tomando en consideración el precio en otras localidades.

Comenta que la luz va con fichas y que estarán en los bares, sin coste para el Ayuntamiento; por ahora solo en el Atanes.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Daniel Alonso Aparicio, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

## **6º.- ACTUALIZACIÓN PRECIOS ADJUDICACIÓN PARCELAS COMUNALES**

1.- Se recuerda al Pleno el tema debatido en otras ocasiones por la anterior Corporación en relación con la actualización de los precios de adjudicación de las parcelas comunales. Se pasa a transcribir los antecedentes expuestos con ocasión de su anterior debate en sesión plenaria celebrada el 26 de enero de 2015:

“5º.- DEVOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE PARTE DEL CANON SATISFECHO POR EL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS COMUNALES.

1.- Se recuerda al Pleno el tema debatido en otras ocasiones en relación con la actualización de los precios de adjudicación de las parcelas comunales.

Para situarse en el contexto, en el mes de septiembre del año 2013 fue aprobado el rolde de los precios por el aprovechamiento de terrenos comunales, tanto de adjudicación directa como de subasta, que fueron el resultado de aplicar la variación del índice de precios percibidos por los agricultores (cereal) en el año 2012 según la Orden Foral 14/2013 (BON nº 37), esto es, +12,37 %, al canon girado en el año 2012.

En la Ordenanza Reguladora de los aprovechamientos Comunales de ALLO, aprobada definitivamente el 24 de junio de 2008 y publicada en el BON nº 97, de 8 de agosto de 2008, en el artículo 41 “in fine” dice: “(...) el Ayuntamiento actualizará anualmente el canon según lo dispuesto en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra. (...)”

2.- En el Boletín Oficial de Navarra nº 239, de 13 de diciembre de 2013, fue publicada la modificación de la Ley Foral 37/2013, de 28 de noviembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales, quedando el artículo 27 redactado del siguiente modo: “*Cuando la duración del aprovechamiento sea superior a un año se incluirá en las respectivas ordenanzas o pliegos de condiciones una cláusula de actualización anual del canon o precio fijado por el aprovechamiento, de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente*”, entrando en vigor el pasado 14 de diciembre de 2013.

3.- En el BON nº 35 de 20 de febrero de 2014 se publicó la Orden Foral 18/2014, de 17 de enero, en la cual se indican las variaciones porcentuales registradas en los índices de los precios percibidos por los agricultores y ganaderos de Navarra en productos agrícolas, ganaderos y forestales durante el año 2013. La variación del cereal fue de -19,38%.

4.- Mediante escrito suscrito por la Alcaldesa y fechado el 4 de agosto de 2014 se solicita a la Secretaria que “*emita un Informe sobre la actualización del precio que correspondiera aplicarse legalmente a los aprovechamientos comunales de esta localidad en próximas fechas*”.

El informe solicitado fue emitido el 5 de agosto de 2014, que obra en el expediente y en el cual se concluye que:

“1.- Así pues, en virtud de la legislación citada y plenamente aplicable, corresponde aplicar el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente para la actualización del precio fijado por el aprovechamiento en septiembre

*del año 2013 cuyo resultado constituirá el canon por el aprovechamiento comunales de esta localidad del año 2014, que no supone variación puesto que es el 0,0%, para los aprovechamientos adjudicados por el procedimiento de adjudicación vecinal.*

*2.- En cuanto a la actualización anual de los precios de aprovechamiento de terrenos comunales adjudicados por subasta, procede actualizarlo con la fórmula prevista en los Pliegos de condiciones aprobados por el Pleno para la subasta de aprovechamientos de cultivo, esto es, según los índices de productos agrícolas, que supone una variación de -19,38% para el cereal, según la Orden Foral 18/2014, de 17 de enero (BON nº 35 de 20 de febrero de 2014).*

*3.- Es conveniente que en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que se celebre figure como uno de los puntos del orden del día la actualización del precio de los aprovechamientos comunales de cultivo, acordando su aplicación en el sentido de este informe.*

**5.-** El 7 de agosto de 2014 fue solicitado por la Sra. Alcaldesa informe en relación al mismo asunto al Servicio de Gestión y Cooperación Jurídica de Gobierno de Navarra, siendo emitido el 27 de agosto de 2014, que también obra en el expediente y concluye que: “(...) en lo relativo a aprovechamientos comunales, en las ordenanzas municipales o en los pliegos de condiciones, la cláusula de actualización debe ser el IPC de Navarra.”

**6.-** En diciembre de 2014 fue aprobado el rolde del canon por el aprovechamiento de las parcelas comunales, aplicando el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente, el I.P.C., a todas las parcelas con independencia de si fueron adjudicadas de forma directa o en subasta, que no supuso variación puesto que es el 0,0%. Así pues, tanto el precio del aprovechamiento adjudicados por el procedimiento de adjudicación vecinal como los adjudicados mediante subasta fueron actualizados conforme al I.P.C.; en total 57.804,24 euros las parcelas de subasta y 34.225,32 euros las parcelas de adjudicación directa, que fueron ingresadas entre diciembre de 2014 y enero de 2015.

**7.-** Dando cumplimiento a la normativa vigente, en los siguientes pliegos aprobados para la subasta de parcelas comunales, celebradas en el mes de septiembre de 2014, ya se previó la cláusula de actualización “*de acuerdo con el incremento de los precios al consumo aprobado para Navarra por el organismo oficial competente*”, y no como venía haciéndose hasta ahora, según la variación del índice de precios percibidos por los agricultores.

**8.-** El 21 de enero de 2015 fue recibido en este Ayuntamiento una instancia firmada por 15 adjudicatarios de parcelas comunales en la cual solicitan “*que se nos devuelva el 19,38% del importe cobrado este año como los han hecho el resto de ayuntamientos de la zona*”

Recibida la solicitud y revisado y estudiado el expediente de nuevo, este Ayuntamiento entiende que, tal y como se venía haciendo hasta ahora y hasta el final del periodo de aprovechamiento (el 31 de julio de 2016) se debe aplicar para la actualización del precio de adjudicación de los aprovechamientos comunales de cultivo (parcelas), el índice de variación del cereal, -19,38%, tanto para los adjudicados de forma directa como para los de subasta.

Ello es así en aras del respeto al cumplimiento del principio de buena fe, confianza

legítima y seguridad jurídica, que en otro caso se verían conculcados puesto que en el momento de adjudicación del aprovechamiento de las parcelas comunales, en la ley estaba previsto que “*el canon se actualizará cada año según los índices de productos agrícolas*”, y así se hace constar en los Pliegos de condiciones aprobados para las sucesivas subastas que han acontecido hasta el momento antes de la modificación de la ley. Las condiciones existentes en el momento de adjudicación, son las que deben permanecer hasta el fin del periodo de aprovechamiento.

Diferente son las nuevas adjudicaciones, tras la modificación de la ley, que, como ya se ha hecho, se ajustan a la normativa vigente que dispone: “*se incluirá en las respectivas ordenanzas o pliegos de condiciones una cláusula de actualización (...)*”

La normativa vigente en el momento de la adjudicación constituye la Ley del contrato, y debe someterse a sus reglas tanto la Administración como quienes soliciten tomar parte en la misma puesto que vincula a la Administración con el adjudicatario hasta su término.

Por lo expuesto, y puesto que en el último rolde aprobado no se aplicó el índice de variación del cereal, -19,38%, procede la devolución de parte del precio satisfecho por los adjudicatarios.

**9.-** Visto lo que antecede y teniendo en cuenta que se ha reclamado en tiempo hábil, antes de que las liquidaciones hayan adquirido firmeza y por tratarse de una indebida aplicación de una norma jurídica, es decir, un error de derecho.”

**2.-** Sometida a votación la propuesta de acuerdo transcrita, se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** *Aplicar para la actualización del precio de adjudicación de los aprovechamientos comunales de cultivo (parcelas) girada en el 2014, el índice de variación para el cereal, del - 19,38%, publicado en el BON nº 35 de 20 de febrero de 2014 se publicó la Orden Foral 18/2014, de 17 de enero.*

**Segundo.-** *Aplicar para la actualización del precio de adjudicación de los aprovechamientos comunales de cultivo (parcelas) el índice de variación para el cereal que se publique en el Boletín Oficial de Navarra hasta la finalización del plazo de adjudicación, el 31 de julio de 2016.*

**Tercero.-** *Devolver 6.632,87 euros y 11.202,46 euros correspondientes a los roldes de parcelas de adjudicación directa y subasta del 2014, respectivamente, a los adjudicatarios que ya hayan procedido al abono del canon, en proporción al precio satisfecho.”*

**3.-** Sometida la cuestión a estudio, informe y consulta en la Comisión de Agricultura celebrada el 10 de septiembre de 2015.

**ASÍ, SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Único:** Aplicar para la actualización del precio de adjudicación de los aprovechamientos comunales de cultivo (parcelas), la disminución de los precios al consumo (IPC) aprobado para Navarra por el organismo oficial competente, del – 1,2%.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Daniel Alonso Aparicio, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

**7º.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DISPOSICIÓN DE CUENTAS BANCARIAS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO**

**1.-** Se da cuenta al Pleno de la necesidad expuesta por el Sr. Director de la sucursal de Allo de la entidad financiera “Caixabank, S.A.” y “Caja Rural de Navarra” de actualización de la documentación relativa al personal autorizado para el acceso a la información y efectuar gestiones de disposición en relación a las cuentas bancarias municipales tituladas en la misma, una vez renovada la Corporación y habiendo tomado posesión del cargo.

**2.-** De conformidad con las normas vigentes en materia de disposición de los fondos municipales, por el Sr. Alcalde, se dictó la RESOLUCIÓN N°149, de fecha 28 de agosto de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que procede a comunicar a la entidad financiera “Caixabank, S.A.” y “Caja Rural de Navarra” la relación de personas autorizadas para acceder a la información y efectuar gestiones de disposición en relación a las cuentas bancarias municipales tituladas en la sucursal que posee abierta en esta localidad, dándose lectura del contenido de la misma.

**ASÍ, SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Único:** Ratificar la RESOLUCIÓN N°149, de fecha 28 de agosto de 2015, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allo, por la que procede a comunicar a la entidad financiera “Caixabank, S.A.” y “Caja Rural de Navarra” la relación de personas autorizadas para acceder a la información y efectuar gestiones de disposición en relación a las cuentas bancarias municipales tituladas en la sucursal que posee abierta en esta localidad, dándose por enterados del contenido de la misma.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A) manifiesta que *“nosotros no ratificamos la Resolución porque entendemos que no debería tener acceso ni la asesoría económica ni la agencia ejecutiva”*.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, es **aprobada** en segunda votación con el voto de calidad del Alcalde. El resultado de las dos votaciones:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Daniel Alonso Aparicio y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

### **8º.- APROBACIÓN DE MOCIÓN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES A LLEVAR A CABO CON OCASIÓN DE LA LLEGADA DE REFUGIADOS.**

Se da cuenta al Pleno de la Moción presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el 16 de septiembre de 2015 por la portavoz del Grupo Político “PSN – PSOE”, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El drama de los refugiados crece cada día que pasa y Europa debe estar a la altura y dar soluciones. España tiene que ser solidaria y tender la mano a estas personas que sufren el dolor de tener que abandonar sus países por culpa de las guerras y de sus ideas políticas. La sociedad civil, una vez más, ha demostrado ser generosa y sensible y se ha volcado desde el primer momento con esta situación.*

*Sería más que necesario y deseable un pacto de Estado para responder de manera conjunta a las necesidades de acogida y asilo de los refugiados. Y que tanto el Gobierno de España como*

*el Gobierno Foral se comprometan con recursos a acoger a estas personas y familias que viven un éxodo sin precedentes en décadas en Europa.*

*Los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas, deben también estar en primera línea para atender a posibles refugiados que puedan llegar a las diferentes localidades. Si bien la competencia en la materia es del Estado, todos, como sociedad, y desde las instituciones públicas, debemos aportar en la medida de nuestras posibilidades, para contribuir a que entre todos demos la mejor y más coordinada y eficaz respuesta a una realidad ante la que no podemos ponernos de perfil.*

*Por ello, y a la espera de que se concrete el cupo de refugiados que llegará a nuestro país y el que asumirá Navarra, entendemos que los Ayuntamientos pueden y deben ir realizando un trabajo preparatorio para tener los recursos identificados y dispuestos.*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

- 1. El Ayuntamiento de Allo elaborará un mapa de recursos disponibles a todos los niveles de atención, sea sanitaria, educativa, logística, jurídica, social, e incluirá una relación de personas y familias que se ofrezcan a colaborar en la acogida.*
- 2. De igual manera, se establecerá un protocolo de coordinación de dichos recursos, de modo que el engranaje esté dispuesto y listo para funcionar en cuanto se produzca, si se produce, la llegada de refugiados a la localidad.*
- 3. El Ayuntamiento comunicará al Gobierno de Navarra ambas cuestiones, tanto el mapa de recursos como el protocolo de actuación, para que las administraciones estén en permanente coordinación y tengan la información actualizada.*
- 4. Si el Ayuntamiento dispone de una partida destinada a cooperación, valorará destinar una cuantía a ONG's que trabajan de manera directa con refugiados.*

#### **ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Elaborar un mapa de recursos disponibles a todos los niveles de atención, sea

sanitaria, educativa, logística, jurídica, social, e incluirá una relación de personas y familias que se ofrezcan a colaborar en la acogida.

**Segundo.-** Establecer un protocolo de coordinación de dichos recursos, de modo que el engranaje esté dispuesto y listo para funcionar en cuanto se produzca, si se produce, la llegada de refugiados a la localidad.

**Tercero.-** Comunicar al Gobierno de Navarra ambas cuestiones, tanto el mapa de recursos como el protocolo de actuación, para que las administraciones estén en permanente coordinación y tengan la información actualizada.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) manifiesta que: *“estamos a favor de colaborar con este tema pero debió de presentarse antes en la comisión informativa de bienestar social”*

D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE) manifiesta que *“la moción está presentada desde el punto de partida, no se ha trabajado nada aún de lo que pone en la moción, está para empezar de cero, abierta a quien quiera participar”*.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, es **aprobada** en segunda votación con el voto de calidad del Alcalde. El resultado de las dos votaciones:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Daniel Alonso Aparicio y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza.

### **9º.- APROBACIÓN DE MOCIÓN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN CON EL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.**

Se da cuenta al Pleno de la Moción presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el 16 de septiembre de 2015 por la portavoz del Grupo Político “PSN – PSOE”, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género aprobada por el gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero en 2004 se refiere a la violencia de género como:*

*“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”.*

*La violencia de género sitúa a las mujeres en un escenario de extrema inseguridad. No es un incidente aislado. La causa principal por la que se produce la violencia de género es la desigualdad estructural en la relación de dominación de los hombres sobre las mujeres.*

*La violencia es ejercida contra las mujeres en el marco de una sociedad desigual, que mantiene un sistema de relaciones de género que perpetúa la superioridad del hombre sobre la mujer y asigna diferentes atributos, roles y espacios en función del sexo. El principal riesgo para la violencia contra las mujeres es, precisamente, el hecho de ser mujer.*

*En la lucha contra la violencia de género debemos tener muy presente que para desterrarla es imprescindible erradicar también el pilar fundamental que la sustenta: la desigualdad.*

*Frente al aumento de mujeres en riesgo, el Gobierno de Rajoy ha optado por el recorte presupuestario, y por el desarrollo de numerosas políticas conservadoras, que no hacen sino aumentar la situación de desigualdad que en la actualidad viven las mujeres españolas. La ausencia de políticas educativas adecuadas, el incremento de la desprotección social, el mayor desempleo en las mujeres, la feminización de la pobreza y la insuficiencia de recursos públicos para la prevención, protección y atención integral a las víctimas, son factores que aumentan el riesgo de que las mujeres puedan sufrir violencia.*

*La Violencia contra las Mujeres es un déficit democrático, un problema social en cuya solución debe implicarse toda la sociedad. Sin embargo, corresponde a los poderes públicos en primer lugar, garantizar una sociedad libre, igualitaria y democrática.*

*Como parte central de nuestra acción política, debemos incidir y desarrollar medidas y acciones preventivas, dirigidas a la erradicación de la violencia desde sus orígenes, única forma efectiva de acabar con la violencia de género en nuestra sociedad. Dichas medidas deben estar coordinadas con todas las administraciones públicas, especialmente con los municipios, y tienen que tener una dotación presupuestaria suficiente y preferente. Tanto las medidas de*

*sensibilización a través de los medios de comunicación públicos como el sistema educativo navarro se convierten en pilares fundamentales desde los que hacer frente común hacía un nuevo modelo social libre de discriminación y violencia hacia las mujeres.*

*Las cifras nos indican que las mujeres muertas a manos de sus parejas o exparejas siguen creciendo. El año 2014 se cerró con 51 mujeres asesinadas por violencia machista y en lo que va de año 2015 son ya oficialmente 26 a fecha de 3 de septiembre, siendo especialmente duro en lo que a menores asesinados se refiere.*

*Creemos que es fundamental construir una sociedad donde las mujeres tengan pleno derecho y puedan desarrollarse en libertad, dignidad e igualdad. Una sociedad donde se les posibilite la autonomía económica, donde se invierta en prevención, en coeducación y donde las mujeres víctimas de Violencia de Género puedan confiar en una respuesta Institucional que les ayude a recuperar su vida con seguridad y libertad.*

*La responsabilidad institucional debe comenzar por una respuesta contundente ante cada caso de violencia de género, con el apoyo a cada uno de los actos de la sociedad civil cuyo objetivo sea acabar con el drama de muchas mujeres y sobre todo en responder de manera inmediata con medidas concretas con todos los mecanismos a su alcance.*

*Es por ello, por lo que se presenta la siguiente*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*- Ante el aumento de víctimas en los últimos meses y sobre todo de menores asesinados por sus padres o parejas de su madre, el Ayuntamiento de Allo insta al Gobierno de Navarra a sumarse a un gran acuerdo social, político e institucional contra la Violencia de Género que suponga entre otras muchas medidas las siguientes:*

- a) *La creación de una mesa de expertas, expertos y asociaciones expertas en la materia que aborde posibles modificaciones legislativas o medidas de cara a proteger a las personas más vulnerables.*
- b) *La creación de un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales de atención primaria y centros de la Mujer Municipales.*
- c) *La puesta en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.*
- d) *El desarrollo urgente de un plan de Coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo.*

*- El Ayuntamiento de Allo se compromete a crear un protocolo de actuación ante la demanda de ayuda de cualquier mujer en situación de riesgo por violencia de género, proporcionar de manera inmediata toda la información necesaria sobre los recursos disponibles para cualquier víctima y a visibilizar en un lugar destacable de sus instituciones el número telefónico de emergencia al que llamar en caso de sufrir agresiones.*

*- El Ayuntamiento de Allo insta al Gobierno de Navarra a desarrollar con urgencia el plan estratégico de la nueva Ley foral de violencia contra las mujeres aprobada el pasado mes de marzo y a dotarla de presupuestos en los próximos presupuestos para el año 2016.*

*-El Ayuntamiento de Allo respalda y apoya la manifestación estatal que se celebrará en Madrid el próximo 7 de noviembre contra las violencias machistas e invita a toda la ciudadanía a sumarse a dicha marcha.*

### **ES POR LO QUE SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**Primero.-** Instar al Gobierno de Navarra a sumarse a un gran acuerdo social, político e institucional contra la Violencia de Género que suponga entre otras muchas medidas las siguientes:

- a) La creación de una mesa de expertas, expertos y asociaciones expertas en la materia que aborde posibles modificaciones legislativas o medidas de cara a proteger a las personas más vulnerables.
- b) La creación de un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales de atención primaria y centros de la Mujer Municipales.
- c) La puesta en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- d) El desarrollo urgente de un plan de Coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo.

**Segundo.-** Adquirir el compromiso de crear un protocolo de actuación ante la demanda de ayuda de cualquier mujer en situación de riesgo por violencia de género, proporcionar de manera inmediata toda la información necesaria sobre los recursos disponibles para cualquier víctima y a visibilizar en un lugar destacable de sus instituciones el número telefónico de emergencia al que llamar en caso de sufrir agresiones.

**Tercero.-** Instar al Gobierno de Navarra a desarrollar con urgencia el plan estratégico de la nueva Ley foral de violencia contra las mujeres aprobada el pasado mes de marzo y a dotarla de presupuestos en los próximos presupuestos para el año 2016.

**Cuarto.-** Respaldar y apoyar la manifestación estatal que se celebrará en Madrid el próximo 7 de noviembre contra las violencias machistas e invitar a toda la ciudadanía a sumarse a dicha marcha.

D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE) manifiesta que “*el Parlamento de Navarra en pleno, aprobó por unanimidad la Resolución por la que se insta en su primera parte a las instituciones forales a condenar públicamente cada uno de los asesinatos por violencia de género ocurridos en nuestro país y la segunda parte de la Resolución, que fue presentada por el PSN en el Parlamento y que coincide con la moción presentada.*

El Alcalde comunica que ha hablado sobre este tema con el Servicio Social de Base de Allo y han manifestado que en el Servicio sí se atienden estos tipos de casos pero se derivan a Estella porque allí sí que hay un equipo de expertos que dan apoyo psicológico y jurídico.

Continúa diciendo que hay una página web que se llama INAFI, Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, en la cual está toda la información relativa a este tema.

Por parte de D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) se añade que es importante que toda la información se publicite ampliamente.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet y D. Daniel Alonso Aparicio, los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza y las Concejales de PSN – PSOE, D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Begoña Fernández Alonso.

### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta por “*el CD del patrimonio inmaterial, en otros pueblos han hecho proyecciones y reuniones, como por ejemplo en Arróniz*”. El Alcalde le contesta que se informará sobre el tema.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.), en relación con la instalación de una acometida de luz en un lugar en el que causaba molestias a un vecino, que lo manifestó en un pleno anterior, pregunta si se ha llegado a una solución. El Alcalde y Daniel Alonso le contesta que legalmente el contador estaba bien puesto aunque es cierto que se podía haber colocado mejor. Continúa diciendo que se le hizo una propuesta: limpiar el escombros de la zona y trasladarlo a otro sitio en el cual no molestara al vecino. Ya se ha desplazado y los gastos son a cuenta del Ayuntamiento. Daniel Alonso (A.S.A.) añade que el contador no está en el campo de fútbol porque Iberdrola no autoriza a poner un contador a más de 650 metros del centro de transformación más cercano.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.) pregunta por “*el tema de los impagados que tiene actualmente el Ayuntamiento, quién se ocupa de gestionarlo*”. Se le contesta que es la agencia ejecutiva la que se encarga de la recaudación en vía de apremio, una vez a finalizado el plazo de pago voluntario. A los vecinos que no pagan los impuestos en el plazo voluntario de pago, por parte del Ayuntamiento se envía una carta recordándole que lo tienen pendiente y se le da de nuevo un plazo. Si hace caso omiso, se envía a la agencia ejecutiva y lo intenta cobrar, ya con recargo; el primero, de un 5%, que está marcado en la Ley Foral General Tributaria. Las deudas tributarias prescriben a los 4 años, si no te las reclama el Ayuntamiento. Es decir, cada vez que te reclama el pago del impuesto, se inicia el plazo de prescripción.

A la agencia ejecutiva se le retribuye según la recaudación en vía de apremio.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.) pregunta “*si el Centro Cívico tenía permiso para cerrar 13 y 14 por la tarde*”. El Alcalde le contesta que no. Después, le pregunta si puede ser motivo de resolución del contrato. El Alcalde le contesta que sí.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) en relación con el camino del cementerio del que se lleva hablando en varios plenos, manifiesta que *“se ha firmado con los hermanos Arzoz ¿y con los demás se ha hecho algo?”* Se le contesta que no; que se les ha comunicado la propuesta pero no han contestado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.) manifiesta que *“en el pleno de julio se acordó que se iban a convocar todas las comisiones a finales de agosto, principios de septiembre.”* El Alcalde le contesta que la de Agricultura ya se reunió y que es conveniente, efectivamente, que se vayan reuniendo las comisiones y anima a ello.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), en relación con la carretera de la fábrica, manifiesta que, visto que el 6 de noviembre viene la Presidenta del Gobierno, pregunta si se ha tenido algún contacto con la fábrica o con el Gobierno. El Alcalde le contesta que ese día precisamente va a intentar introducir el tema y continúa diciendo que ha hablado con la fábrica y están de acuerdo en que debe financiarse entre los tres: fábrica, Gobierno de Navarra y Ayuntamiento.

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.), en relación con las denuncias de la guardia civil por aparcar en las aceras, pregunta si ha llegado alguna denuncia al Ayuntamiento. El Alcalde le contesta que no y que si llegara alguna, no se tramitaría. Recalca que está prohibido aparcar en las aceras y no hay ninguna normativa especial para Allo que lo permita. La Secretaria indica que, efectivamente está prohibido aparcar en las aceras, que es una prohibición que viene impuesta por la ley y que por tanto no se puede excepcionar mediante Ordenanza.

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.), manifiesta que *“hay algún vecino que coge agua de la fuente pública para usos particulares y ello se hace visible en la factura”*. Pregunta si *“se puede hacer algo para que no cojan.”*

Los Corporativos comentan sobre el tema.

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.), dice *“aprovechando la entrevista del Alcalde en la revista Entreto2, donde se habla de la sala multiusos, ¿tienes algo pensado?”*.

El Alcalde dice que *“cuando se planteen los presupuestos y se vea el dinero con el que se puede contar, se harán los planteamientos oportunos. Ahora mismo no tengo nada decidido”*.

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.), comenta que *“el sábado es la Asamblea extraordinaria para elegir al presidente de FNMC (Federación Navarra de Municipios y Concejos)*. Comunica que U.P.A. había decidido votar a Pablo Azcona, alcalde de Lodosa y pregunta por el parecer del resto de Concejales.

D<sup>a</sup> Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE) lo agradece y dice que le parece una deferencia.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.), respecto al Consorcio Turístico de Tierra Estella, comunica que “*el plazo de presentación de las candidaturas al Consejo de Administración finaliza el 30 de septiembre*” y pregunta al resto de Corporativos si tienen pensado presentar candidatura y si no la tienen y él se presenta como candidato, si le apoyarían con los votos. Se le contesta que sí, que se le apoyará con los votos.

D. José Luis Ochoa continúa diciendo que el objetivo es estar presente y tener información de primera mano.

Finalmente, el Alcalde hace varios comentarios:

- En relación con el transporte escolar de los que están en modelo D en Estella, ha propuesto a las familias interesadas una reunión, para hacer una moción e instar al Gobierno de Navarra la solución propuesta, bien sea solicitando la modificación de Allo a zona mixta o solicitando directamente el transporte. El grupo U.P.A. comunica que se une a la reunión.
- Respecto a la sala grande de los bajos del Ayuntamiento, comenta que lo hizo pinturas 8a, que hicieron también el colegio y comunica que la sala ya está en condiciones.
- Después, manifiesta que cuando la Secretaria envía las convocatorias de Pleno por vía correo electrónico, se le responde indicando que se ha recibido. De esa forma, el alguacil no notificará personalmente a cada corporativo.
- Por parte de la auxiliar administrativa y Secretaria se va a preparar, de forma informática, planos de todo el comunal de Allo, que hasta ahora estaba únicamente en papel. El objetivo es que esté en un formato que permita tener la información clara y sea fácil de acceder.
- Finalmente, comunica que el Huracán ha pedido que se haga un cubierto de 25 por 3,5 metros; que el alguacil ha pedido presupuesto para cubrir la caseta y ha sido un presupuesto de más de tres mil euros. Continúa diciendo que ahora mismo no hay partida presupuestaria para ello y se le va a proponer al Huracán comprar los materiales y un sábado ir allí y montar el cubierto. Por ello, se le va a volver a pedir presupuesto que sólo contemple los materiales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veintidós horas y treinta y siete minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico.-

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día 26 de octubre de 2015. Se extiende en folios del 13210 a 13224 (tras).